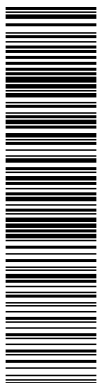


DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 21 MARZO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIIE-AF790-KCNYQ Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 9:43:44 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 10:40 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 15:55	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 15:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562711 FIIE-AF790-KCNYQ.CEE7D3A42402D4812C4939716FE1F6926CBADD04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 MARZO DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior)

VOCALES:

D^a. Elisa Dosil Colomer (Vicesecretaria)
D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)

ASESORES: Ana María Bárcena (exp 26/2018)
Alberto Albacete (exp 68/18 y 101/18)

SECRETARIA DE MESA: D. ^a Ana Inés Gómez Maruenda

En Valdemoro a 21 de marzo de 2019, siendo las 10.30 horas, se constituyó en la sala de Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinario tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 8 de agosto, 6, 26 Y 27 de febrero y 5 de marzo de 2019.

El acta de 6 Y 26 de febrero se aprueba por los asistentes con la abstención del Interventor dado que él no estuvo en esa mesa de contratación,

La Vicesecretaria se abstiene en las del 27 de febrero y 5 de marzo, dado que no estaba y tampoco el Interventor

En el acta del 8 de agosto se abstiene el presidente y el Interventor dado que no estaban.

SEGUNDO.- Apertura de las alegaciones de la empresa incurso en baja anormal, en relación al criterio que se considerada anormal o desproporcionada del procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinaria, para la adjudicación del SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA ANTIVIRUS CORPORATIVO (Expte 26/2018), y posterior examen.

Este punto se deja sobre la mesa

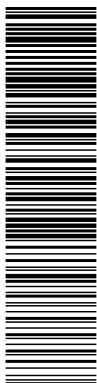
TERCERO.- Apertura del archivo electrónico 1 del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del SERVICIO DE GRÚA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (Exp.68/18).

VISTO anuncio de licitación publicado el día 28 de febrero de 2019, siendo el plazo de presentación de ofertas desde el 01 de marzo hasta el 15 de marzo de 2019.

VISTO informe de licitadores que presentan oferta:



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 21 MARZO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIIE-AF790-KCNYQ Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 9:43:44 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 10:40 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 15:55	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 15:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562711 FIIE-AF790-KCNYQ.CEE7D3A4242048124C4939716FE1F626CBAADD04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

GRÚAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L. el 15/03/2019 a las 13:57:03

VISTO que tras proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene la oferta, se presenta la siguiente documentación de conformidad a lo establecido en la cláusula 10 de los pliegos de cláusulas administrativas:

1. Un índice de la documentación que contiene el sobre.
- 2.- Declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Tras aperturar el sobre 1 de la única licitadora, **GRUAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L.** Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobándose que:

La firma de la documentación administrativa y el sobre se realiza por Doña M^a Felipa Alfayate Conde, sin embargo figura como representante en el Anexo D. Jorge Aguilar.

Dado que la presentación de la plica se firma por una persona que no consta como representante y esta debe firmarse por representante con poder bastante, caben dos opciones:

1. Que por parte de la persona que firma presente los poderes de representación bastanteados debidamente inscritos en el Registro Mercantil y se subsane el anexo II haciendo constar su nombre como representante de la empresa.
2. Si la persona que firma la plica no tiene poder de representación bastante, deberá presentarse poder de representación de la persona que consta en el anexo II debidamente inscritos en el Registro Mercantil y escrito de ratificación expresa de la oferta presentada que haga referencia a todos los documentos y actos contenidos en la licitación.

Por lo que los miembros de la Mesa reunidos, acuerdan requerir para que subsane, mediante una de las opciones anteriores, en un plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a la comunicación, si el último día del plazo fuese inhábil se entenderá que concluye el primer día hábil siguiente. De no ser subsanada en plazo se entiende que retira su oferta.

CUARTO.- Apertura, en su caso, del archivo electrónico 2 oferta económica, del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, del SERVICIO DE GRÚA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (Exp.68/18).

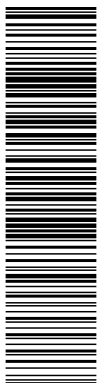
No se procede a su apertura

QUINTO.- Apertura del archivo electrónico 1 del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del SUMINISTRO DE DIEZ VEHICULOS DE POLICIA para el municipio de Valdemoro (Exp.101/18).

VISTO Anuncio de licitación del Exp. **SUMINISTRO DE DIEZ VEHICULOS DE POLICIA**, para el municipio de Valdemoro **Expte 101/2018** publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 1 de marzo de 2019 a las 12.30h horas, siendo el plazo final para presentación de ofertas el 18 de marzo de 2019 a las 23.59h.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 21 MARZO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIIE-AF790-KCNYQ Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 9:43:44 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 10:40 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 15:55	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 15:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562711 FIIE-AF790-KCNYQ-CEE7D3A4202048124C4939716FE1F626CBADD04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO.- Que concluido el plazo de licitación, según informe de apertura de la plataforma de contratación se presentan los siguientes licitadores:

1.- EUPRAXIA CAR, S.L. CIF B 09594086 fecha de recepción de la documentación 18/03/2019 17.39

A continuación se procede a la apertura del archivo electrónico 1 que contienen la documentación administrativa comprobando que incluye el anexo de declaración responsable conforme a la declaración responsable del DEUC

Se declara responsablemente que no incurre en prohibiciones para contratar previstas en la legislación nacional y por tanto, se entiende que declara responsablemente que cumple con lo dispuesto en el Real decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, asimismo harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad., dado que la LCSP contempla este incumplimiento como prohibición de contratar.

Los miembros reunidos, acuerdan por unanimidad, dar por correcto el anexo de declaración responsable

SEXTO.- Apertura, en su caso, del archivo electrónico 2, oferta económica, del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, del SUMINISTRO DE DIEZ VEHICULOS DE POLICIA para el municipio de Valdemoro (Exp.101/18).

VISTO.-Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2019 se aprobó el expediente de contratación, del **SUMINISTRO DE DIEZ VEHICULOS DE POLICIA**, para el municipio de Valdemoro **Expte 101/2018** y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTO Anuncio de licitación del Exp. **SUMINISTRO DE DIEZ VEHICULOS DE POLICIA**, para el municipio de Valdemoro **Expte 101/2018** publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 1 de marzo de 2019 a las 12.30h horas, siendo el plazo final para presentación de ofertas el 18 de marzo de 2019 a las 23.59h.

VISTO.- Que concluido el plazo de licitación, según informe de apertura de la plataforma de contratación en la sesión de mesa de contratación celebrada el 21 de marzo de 2019 para apertura y calificación administrativa, se presentan los siguientes licitadores:

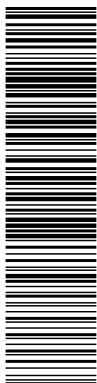
1.- EUPRAXIA CAR, S.L. CIF B 09594086 fecha de recepción de la documentación 18/03/2019 17.39

VISTO.- que tras la apertura del archivo electrónico1 "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" el cual debe contener el Anexo de declaración responsable conforme al modelo DEUC, es correcto, y se procede a la apertura del Archivo electrónico 2: "DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA VALORACION SE REALIZA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS"

VISTA que la oferta económica de la empresa es 162.975,20 €



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 21 MARZO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIIE-AF790-KCNYQ Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 9:43:44 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 10:40 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 15:55	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 15:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562711 FIIE-AF790-KCNYQ.CEE7D3A2420204812AC4939716FE1F626C6A4DD04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO.- los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en el apartado F del cuadro de características generales del contrato del Anexo I (cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- 1. Oferta económica: Mejor oferta económica.....50 puntos.
- 2. Plazo de entrega.....10 puntos.
- 3. Plazo de garantía.....5 puntos.
- 4. Condiciones adicionales a las características mínimas del pliego de prescripciones técnicas:
 - 4.1 Mejor motorización del vehículo10 puntos.
 - 4.2 Mejora de equipamiento con Kit de detenidos15 puntos.
- 5. Condiciones medioambientales..... 5 puntos.
- 6. Condiciones sociales..... 5 puntos

La valoración obtenida a la vista de la documentación presentada, es de 50 puntos. Correspondiente a la criterio precio, obteniendo cero puntos en el resto de criterios.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014 por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP).

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017 de fecha 18 de julio de 2017.

A la vista de cuanto antecede Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación:

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, **SUMINISTRO DE DIEZ VEHICULOS DE POLICIA**, para el municipio de Valdemoro **Expte 101/2018**, en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

- 1.- **EUPRAXIA CAR, S.L. con N.I.F.B09594086 siendo la valoración obtenida de 50 puntos.**

Todo ello de conformidad a lo establecido en la parte expositiva, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

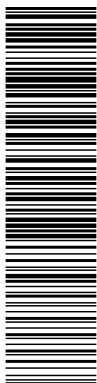
SEGUNDO: Requerir a la oferta económicamente más ventajosa, **EUPRAXIA CAR, S.L. con N.I.F.B09594086** para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

1.-Capacidad de obrar.

- 2.1. Si la empresa fuera persona jurídica, **la escritura o documento de constitución**, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), **todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la**



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 21 MARZO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIIE-AF790-KCNYQ Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 9:43:44 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 10:40 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 15:55	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 15:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562711 FIIE-AF790-KCNYQ.CEE7D3A4240204812C4893716FE1F626CBA0DD04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también **poder acreditativo de su representación** declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de **bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro**, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar **fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona** a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesión requerida en apartado E del Anexo I.

4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. **ANEXO VIII**

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX**

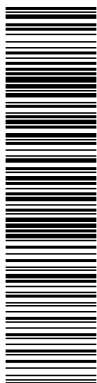
Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5. Si la empresa se encontrase inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Madrid.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 21 MARZO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIIE-AF790-KCNYQ Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 9:43:44 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 10:40 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 15:55	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 15:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562711 FIIE-AF790-KCNYQ.CEE7D3A4202048124C4939716FE1F626CBA4DD04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

De conformidad con el artículo 96 de la LCSP , el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquel.

La Inscripción en el Registro de licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial.

No obstante el empresario deberá aportar la documentación relativa a las obligaciones tributarias y seguridad social. Y aquella que no figure en el certificado de Inscripción.

La prueba del contenido del los Registros de licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

6. Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación, I.V.A. excluido (8.148,76 €), (OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO).

SÉPTIMO.- Apertura en acto público del archivo electrónico del procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinaria, para el SERVICIO DE GESTIÓN DE AFOROS Y VENTA DE ENTRADAS TANTO POR TAQUILLA COMO VÍA WEB, DE LOS EVENTOS REALIZADOS DESDE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Exp.54/18).

VISTO anuncio de licitación publicado el día 01 de marzo de 2019, siendo el plazo de presentación de ofertas desde el 02 de marzo hasta el 15 de marzo de 2019.

VISTO informe de licitadores que presentan oferta:

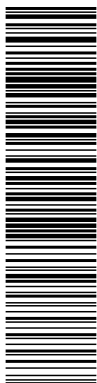
- GIGLÓN, S.L.: 11/03/2019 a las 12:53:21
- KICK TICKETING, S.L.: 13/03/2019 a las 14:51:13
- TICKENTRADAS EVENTOS, S.L.:15/03/2019 a las 20:06:08
- MANANTIAL DE IDEAS, S.L.: 15/03/2019 a las 14:07:24

VISTO que tras proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene la oferta, se presenta la siguiente documentación de conformidad a lo establecido en la cláusula 10 de los pliegos de cláusulas administrativas:

1. Un índice de la documentación que contiene el sobre.
- 2.- Declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

VISTA que la oferta presentada por la empresa KICK TICKETING, S.L. viene sin fijación de ningún precio.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 21 MARZO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIIE-AF790-KCNYQ Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 9:43:44 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 10:40 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 15:55	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 15:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562711 FIIE-AF790-KCNYQ.CEE7D3A42402048124C4893716FE1F626CBADD04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO que la empresa TICKENTRADAS EVENTOS no se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y los pliegos administrativos establecen que los licitadores deberán estar inscritos en dicho Registro y no siendo un requisito subsanable, al no estar inscrito en la fecha en la cual concluye el plazo de presentación de ofertas

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 139 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Y que la oferta presentada por KICK TICKETING, S. no se puede evaluar y no tratándose de un defecto subsanable en atención a lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que es requisito para licitar estar inscrito en el ROLECE conforme a lo dispuesto en la cláusula 9 de los pliegos de cláusulas administrativas y en el artículo 159.4 a) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual los licitadores deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector público y no siendo subsanable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 159.4.f 1º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad excluir a la empresa KICK TICKETING, por presentar una oferta de imposible evaluación al no fijar importe de su oferta económica y a la empresa TICKENTRADAS EVENTOS por no estar inscrita en ROLECE, siendo defectos no subsanables

VISTOS los Criterios de adjudicación contenidos en apartado F del Anexo I de Características generales

Oferta Económicamente más ventajosa para entradas vendidas en taquilla: hasta 30 puntos

Se asignará hasta 30 puntos a la oferta más económica (la que ofrezca mayor baja sobre la aportación a percibir por el licitador en concepto de precio a cobrar por entrada vendida en taquilla).

La menor puntuación se corresponderá a la oferta que presente el precio a cobrar más alto sobre la venta de la entrada en taquilla.

Se obtendrá la puntuación de las proposiciones según la fórmula:

$$P = 30 / [1 + (\text{importe de la oferta del licitador que se está valorando} - \text{importe de la oferta más ventajosa})]$$

El contrato se adjudicará por el precio de licitación, abonándose únicamente aquéllos gastos que realmente se presten, sin que el Ayuntamiento esté obligado a agotar la totalidad del presupuesto.

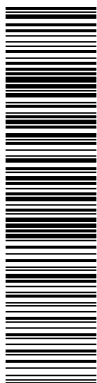
No se admitirán las ofertas que superen el importe de licitación.

Oferta Económicamente más ventajosa para entradas vendidas por Internet: hasta 50 puntos

Se asignará hasta 50 puntos a la oferta más económica (la que ofrezca mayor baja sobre la aportación a percibir por el licitador en concepto de precio a cobrar por entrada vendida por Internet).



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 21 MARZO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIIE-AF790-KCNYQ Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 9:43:44 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 10:40 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 15:55	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 15:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562711 FIIE-AF790-KCNYQ.CEE7D3A42420248124C4939716FE1F626CBADD04) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La menor puntuación se corresponderá a la oferta que presente el precio a cobrar más alto sobre la venta de la entrada por Internet.

Se obtendrá la puntuación de las proposiciones según la fórmula:

$$P = 50 / [1 + (\text{importe de la oferta del licitador que se está valorando} - \text{importe de la oferta más ventajosa})]$$

El contrato se adjudicará por el precio de licitación, abonándose únicamente aquéllos gastos que realmente se presten, sin que el Ayuntamiento esté obligado a agotar la totalidad del presupuesto.

No se admitirán las ofertas que superen el importe de licitación.

Menor importe por el alquiler de las impresoras y sus consumibles: hasta 20 puntos.

Se valorará el menor importe por el alquiler de las impresoras y sus consumibles a abonar de la siguiente forma:

La oferta económica más ventajosa (la que ofrezca un menor importe obtenido por el importe de la suma del alquiler por máquina al mes + valor de consumibles) obtendrá 20 puntos.

El resto se puntuarán proporcionalmente teniendo en cuenta la más ventajosa, calculando la puntuación con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 20 / [1 + (\text{importe de la oferta del licitador que se está valorando} - \text{importe de la oferta más ventajosa})]$$

El contrato se adjudicará por el precio de licitación, abonándose únicamente aquéllos gastos que realmente se presten, sin que el Ayuntamiento esté obligado a agotar la totalidad del presupuesto.

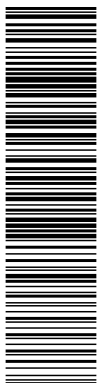
Determinación de las ofertas que presentan valores anormalmente bajos.

Se ha de determinar con los siguientes parámetros objetivos, que se establecen a continuación:

1. Si concurre una empresa licitadora, es considerada anormalmente baja la oferta económica que sea al menos un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación. (tomando como base de cálculo una estimación de 3.000 entradas/año vendidas por Internet, 1.000 entradas año vendidas por taquilla y 2 impresoras)
2. Si concurren dos empresas licitadoras, es considerada anormalmente baja la oferta cuya puntuación obtenida en la oferta económica sea inferior en más de un 20 % de la otra oferta (tomando como base de cálculo una estimación de 3.000 entradas/año vendidas por Internet, 1.000 entradas año vendidas por taquilla y 2 impresoras)
3. Si concurren tres o más empresas licitadoras, es considerada anormalmente baja la oferta que la puntuación obtenida en la oferta económica sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas (tomando como base de cálculo una estimación de 3.000 entradas/año vendidas por Internet, 1.000 entradas año vendidas por taquilla y 2 impresoras). No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior al 25%.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 21 MARZO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIIE-AF790-KCNYQ Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 9:43:44 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 10:40 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 15:55	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 15:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562711 FIIE-AF790-KCNYQ.CEE7D3A42402048124C4939716FE1F626CBADD04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas (tomando como base de cálculo una estimación de 3.000 entradas/año vendidas por Internet, 1.000 entradas año vendidas por taquilla y 2 impresoras). No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de un 10%, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las ofertas de menor cuantía.

El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal.

VISTA la oferta presentada por la empresa GIGLÓN, S.L. es:

- Entrada vendidas en taquilla: 0,20€ (IVA inc.)
- Entradas vendidas por Internet: 0,35€ (IVA inc.)
- Alquiler de impresoras y consumibles: 0,00€ (IVA inc.)

VISTA la oferta presentada por la empresa MANANTIAL DE IDEAS, S.L.

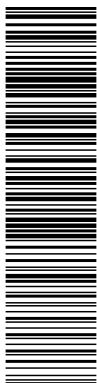
- Entrada vendidas en taquilla: 0,17€ (+ IVA)
- Entradas vendidas por Internet: 0,83€ (+ IVA)
- Alquiler de impresoras y consumibles: 41,32€ (+ IVA)

VISTO conforme a los criterios de adjudicación que las empresas licitadoras quedan clasificadas en el siguiente orden:

- GIGLÓN, S.L.: 100 puntos
- MANANTIAL DE IDEAS, S.L.: 59,03 puntos

CONSIDERANDO que conforme a los parámetros recogidos en la "Determinación de las ofertas que presentan valores anormalmente bajos. Si concurren dos empresas licitadoras, es considerada anormalmente baja la oferta (tomando como base de cálculo una estimación de 3.000 entradas/año vendidas por internet, 1000 entradas año vendidas por taquilla y 2 impresoras)", entendemos que es necesario solicitar aclaración a la empresa Giglón, para que desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios de la oferta





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562711 FIIE-AF790-KCNYQ.CEE7D3A24202048124C4939716FE1F626CBADD04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Oferta cuya puntuación obtenida en la oferta económica sea inferior en más de un 20 % de la otra oferta (tomando como base de cálculo una estimación de 3.000 entradas/año vendidas por Internet, 1.000 entradas año vendidas por taquilla y 2 impresoras)

	1000	3000	2	
	PVP Taquilla	PVP Internet	PVP Impresora	TOTAL
Oferta Gíglon	0,17€	0,29 €	- €	100,00 €
Oferta Manafial	0,17€	0,83 €	41,32 €	71,32 €
Diferencia	- € -	0,54 € -	41,32 €	28,68 €
Oferta Gíglon	170,00 €	870,00 €	- €	1.040,00 €
Oferta Manafial	170,00 €	2.490,00 €	82,64 €	2.742,64 €
Diferencia	- € -	1.620,00 € -	82,64 € -	1.702,64 €
				Diferencia superior al 20%

CONSIDERANDO que el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público establece que en el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, una vez evaluada y clasificadas las ofertas, así como la realización de la propuesta de adjudicación a favor del mejor candidato, seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

A la vista de lo expuesto, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Proponer la adjudicación a favor de a **GIGLÓN, S.L** al ser la candidata que ha obtenido mejor puntuación.

SEGUNDO.- Considerar que la oferta presentada por a **GIGLÓN, S.L** puede ser calificada como anormal o desproporcionada.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia a **GIGLÓN, S.L** por un plazo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifique el bajo nivel de precio y la viabilidad de su oferta, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio y, en particular:

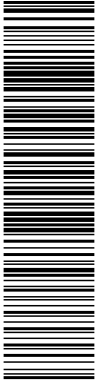
- El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados
- las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios
- La innovación y originalidad de ls soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado
- la posible obtención de una ayuda del Estado.

Y siendo las 14:00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Secretaria de la Mesa

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 21 MARZO 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FIIE-AF790-KCNYQ Fecha de emisión: 11 de abril de 2019 a las 9:43:44 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 10:40 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 05/04/2019 15:55	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 15:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562711 FIIE-AF790-KCNYQ.CEE7D3A42402D4812AC4939716FE1F626CBADD04) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

